



Seguros Agrarios

SEGURO AGRARIO Y PECUARIO PARA CANARIAS 2016



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)



Unión de Uniones
de Agricultores y Ganaderos

Gestión de riesgos en agricultura y ganadería

El productor agrícola y ganadero tiene que hacer frente a una serie de riesgos de diversa naturaleza que afectan a los rendimientos de su explotación y que debe tener en cuenta en el momento de la planificación estratégica. De forma sucinta estos riesgos se clasifican por su naturaleza en: riesgos de producción, riesgos de mercado, riesgos financieros, riesgos personales, riesgos legales o políticos y riesgos medioambientales.

Cada tipo de riesgo debe ser afrontado con una estrategia específica. Por ejemplo, los riesgos de mercado consistentes en variaciones de los precios o de las cantidades que se pueden comercializar, se deben abordar elaborando planes de comercialización, mediante la comercialización secuencial en campaña, con contratos de ventas o de compras, con ventas directas a consumidores, con el asociacionismo y/o contratando seguros de ingresos o de rentas.



En cuanto a los riesgos financieros, que son los relativos a la liquidez y solvencia de la explotación y a la capacidad de evitar la quiebra, las herramientas a utilizar serían: llevanza de contabilidad de la explotación, planificación del flujo de caja, control del endeudamiento, acompañar las inversiones en el tiempo, mantenimiento de tesorería suficiente, tener una actividad profesional fuera de la explotación e inversiones externas y control del consumo en la economía doméstica.

Los riesgos personales relativos a la salud del responsable de la explotación o sus empleados se abordan desde la planificación estratégica del negocio, la planificación de la sucesión o transmisión de la explotación, una gestión moderna de personal, con la contratación de consultores externos y con asesoramiento jurídico.

Los riesgos legales y ambientales definidos como posibilidad de pleitos o conflictos contractuales, cambios en la regulación legal y en las prácticas productivas se abordan con buenas prácticas agrarias, asesoramiento jurídico, buenas relaciones con colindantes, seguros de vida y responsabilidad civil y un

adecuado mantenimiento de maquinaria y vehículos.

Ante los riesgos de producción que producen una dispersión o variación de los rendimientos de los cultivos o la productividad ganadera se utilizan estrategias de diversificación de la producción, uso de inputs (regadío, fertilizantes, fármacos), información útil para la gestión (análisis de suelos, test de alimentos de ganado, registros de producción) y mediante la contratación de seguros de daños o rendimientos y seguros de interrupción de la actividad.

El seguro agrario es el mejor instrumento que hay a disposición de los agricultores y ganaderos para prevenir las consecuencias de los fenómenos climáticos adversos y de las enfermedades y accidentes del ganado. Mediante una moderada aportación económica se accede a un sistema de compensaciones de daños que permiten garantizar la continuidad de la explotación después de sufrir pérdidas severas, como las derivadas de catástrofes naturales.

La práctica totalidad de las producciones agrícolas y ganaderas cuentan con seguros específicos adaptados a los ciclos productivos y a las condiciones meteorológicas de cada zona de cultivo, y son objeto de constante perfeccionamiento por las aportaciones que hacen los agricultores y ganaderos a través de las Organizaciones Agrarias en la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las coberturas de los seguros agrícolas están diseñadas para que el agricultor contrate el nivel de protección que mejor se adapte a sus necesidades, desde la cobertura básica del Módulo 1, que indemniza los daños a nivel de explotación, hasta la máxima que se obtiene con el Módulo 3, en el que la mayoría de daños se indemnizan parcela por parcela, pasando por el Módulo 2 en el que los riesgos principales se indemnizan por parcela, y otros por explotación.

En cuanto a los seguros ganaderos, éstos deberían contar, al menos, con la cobertura de Retirada de Animales muertos en la explotación, porque de esta manera se convierte en un gasto fijo lo que de otra forma puede llegar a ser en un grave problema financiero si tenemos un año de elevada mortandad.



A continuación se enumeran las líneas de seguro agrícola y ganadero que son de mayor interés para los productores canarios, con sus correspondientes fechas de inicio de contratación.

SEGURO GANADERO

INICIO CONTRATACIÓN

Retirada y destrucción	1 de junio 2016
Vacuno	1 de junio 2016
Ovino y Caprino	1 de junio 2016
Porcino	1 de junio 2016
Avicultura	1 de junio 2016
Acuicultura Marina	1 de junio 2016
Tarifa General Ganadera	1 de junio 2016
Explotación de Apicultura	1 de Octubre 2016





SEGURO AGRÍCOLA	INICIO CONTRATACIÓN
Prod. tropicales y subtropicales	1 de Febrero 2016
Citrícolas	1 de Abril 2016
Hortícolas en Canarias	1 de Abril 2016
Plataneras	1 de Junio 2016
Tomate en Canarias	1 de Julio 2016
Explotaciones oliveras	1 de Septiembre 2016
Vitícolas en Canarias	1 de Octubre 2016
Explotaciones frutícolas	15 Noviembre 2016

Las pólizas de seguro pueden ser suscritas desde la fecha indicada para cada línea de seguro. En los seguros ganaderos, el 1 de junio entró en vigor la nueva plataforma de contratación, que ha supuesto importantes cambios en las líneas. En los seguros agrícolas existe una fecha límite para la suscripción del seguro, mientras los seguros ganaderos (salvo el de apicultura) tienen la contratación abierta durante todo el año.



Los agricultores y ganaderos pueden acceder a distintos niveles de subvenciones al coste del seguro que se descuentan en el momento de la contratación: una base igual para todos ellos, que varía en función del cultivo o especie y el módulo contratado, otra por renovación de contrato, una tercera por contratación colectiva, la adicional por circunstancias personales (Titular de explotación prioritaria, Agricultor a título principal, Pertenencia a OPFH, Joven agricultor, etc) y otras por financiar el coste con Aval de SAECA (sólo para líneas agrícolas).

A cada beneficiario de subvenciones se le aplicará una deducción de 60 € sobre el importe total de la subvención a percibir, independientemente del número de pólizas que suscriba.

Previamente a la contratación, conviene comprobar con el mediador de seguros si nuestra explotación tiene acceso a la subvención (está inscrita en el CIAS de ENESA). Si es la primera vez que contratamos habrá que tramitar el alta, y si es renovación, y no estamos inscritos, hay que resolver la incidencia que tengamos con la Administración para acceder de nuevo al sistema de subvenciones. A partir del 1 de enero de 2015, si un asegurado no consta en dicha base de datos **NO PUEDE PERCIBIR LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA**, y se debe requerir la inclusión en la misma ANTES de contratar el seguro.

El importe de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas (ENESA y Gobierno de Canarias) no podrá exceder nunca los siguientes porcentajes:

- 65% del coste para las líneas de seguro agrícolas y ganaderas.
- 75% del coste para la destrucción de animales.
- 90% del coste para la retirada de animales.
- 50% del coste para la acuicultura.

Desde el pasado año 2015, con la colaboración de AGROSEGURO y SAECA (Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria), el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de ENESA, pone a disposición de los asegurados una herramienta para el fraccionamiento del pago

de las pólizas agrícolas y ganaderas.

- Puede beneficiarse de esta herramienta cualquier asegurado que suscriba una póliza agrícola del 37º plan cuyo coste, una vez deducidas bonificaciones y subvenciones (coste al tomador), sea igual o superior a 1.500 € (300 € para ganado). Esta herramienta permite a los agricultores fraccionar en dos o cuatro pagos el coste de la prima según los casos.



- Es imprescindible que el asegurado cuente con el correspondiente aval de SAECA, por lo que deberá solicitarlo previamente a la suscripción del seguro, y firmar la correspondiente póliza de afianzamiento mercantil. El asegurado debe estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



- SAECA es una empresa pública española tutelada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y cuyos accionistas son la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Su actividad es la presentación de avales y fianzas para facilitar el acceso a la financiación del sector primario español.

- SAECA cubrirá hasta el 90% del coste a cargo del tomador. Por lo tanto, si el coste es de 1.500 €, SAECA avalará como máximo 1.350 €, abonándose la diferencia hasta los 1.500 € y los correspondientes recargos (tramitación del aval de SAECA y recargo por fraccionamiento de AGRO-SEGURO) a la contratación de la póliza. El importe máximo que podrá ser objeto de fraccionamiento con aval de SAECA será de 250.000 € para personas físicas y 400.000 € para personas jurídicas.

Fuentes: Ceigram, Enesa, Archivos personales

Roberto Martín Espinosa

Financiado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)

